

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cinco Concejales del Ayuntamiento de Cózar, que ha sido decretada por V. S. en 3 de Febrero próximo pasado, dicho alto Cuerpo ha emitido, en 13 de Diciembre, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha vuelto á examinar el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, en su doble cargo, cinco Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Cózar, que ha sido decretada con fecha 3 de Febrero último, por el Gobernador civil de Ciudad Real:

Resulta de los antecedentes: que habiendo sido denunciadas por escrito al Gobernador varias irregularidades en la administración municipal de Cózar, la citada Autoridad dispuso que el Alcalde y Secretario se presentaran al Gobernador con los libros de contabilidad, á cuya citación sólo compareció el segundo, alegando que si no comparecía el primero era por encontrarse enferma su señora; que según acta levantada en el día 15 de Enero por el Oficial encargado del Negociado de cuentas y presupuestos, resulta, que por dicha Corporación sólo se lleva el libro diario borrador de ingresos y gastos, faltando los correspondientes al de inventarios y balances, los diarios de ingresos y gastos, los auxiliares de los mismos, el de caja y el de actas de arcos; que no aparece tampoco en el libro borrador que se exhibió, se hayan verificado operaciones de ingreso en arcas municipales, por intereses de inscripciones de Propios, Caja general de Depósitos, ni

los pertenecientes á recargos municipales sobre las contribuciones de territorial é industrial; que los libramientos números 8 y 24 expedidos por valor de 187'50 pesetas cada uno, á favor del Secretario del Ayuntamiento para pago del material de oficina, correspondientes al primero y segundo trimestres del actual ejercicio, carecen de la oportuna cuenta justificada de dicho gasto aprobada por el Ayuntamiento; que igualmente aparecen los señalados con los números 16 y 25 á cargo del capítulo de imprevistos, á favor de dos comisionados, y en concepto de pago de dietas; que el Alcalde fué multado por su citada falta de asistencia, y al comparecer el 31 de Enero último se conformó con el contenido de la anterior acta; que citado nuevamente y comparecido el 3 de Febrero siguiente, manifestó que no existían libro de actas de sesiones del presente año, ni se llevaban los de intervención, ni actas de arqueo, ni el de protocolo, por no haberse verificado ingreso ni préstamo alguno durante su gestión administrativa, y que respecto á la relación de deudores, está unida á la cuenta del año 1895-96, así como tampoco se había firmado el inventario del patrimonio del Pósito, ni llevado el libro correspondiente; que según certificación del Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de la provincia, resulta que el Ayuntamiento ha percibido en formalización 437'15 pesetas por recargos municipales de las contribuciones territorial é industrial en los meses de Septiembre y Diciembre últimos, sin que conste, según afirma en su providencia el Gobernador, haber ingresado en arcas municipales:

El Gobernador, en vista de los cargos extractados, que entre otros aparecen del expediente, por providencia de fecha 3 de Febrero último, acordó suspender en el ejercicio de sus cargos al Alcalde, cinco Concejales más y Secretario de la Corporación, nombrando en sustitución de los primeros otros tantos interinos.

Remitido el expediente á informe de la Sección, la misma consultó á V. E., procedía:

1.º Confirmar la suspensión en cuanto al Alcalde, en su doble cargo, cuya destitución debía ser acordada en Consejo de Ministros.

2.º Ordenar se diera en el expediente á los Concejales suspensos la audiencia debida, á fin de que pudieran alegar en

su descargo cuanto estimaran pertinente.

Y 3.º Que por el Gobernador de la provincia se instruya contra el Secretario el oportuno expediente para depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Resuelto el expediente por V. E. y Consejo de Ministros, de conformidad con el informe de la Sección, por Real orden de 25 de Febrero del corriente año fué devuelto á la provincia á fin de cumplir con el trámite mencionado.

Puesto de manifiesto el expediente á los Concejales indicados, sólo manifestaron en su descargo que, teniendo absoluta confianza en el Alcalde y Secretario, siempre creyeron se llevaban todos los libros referentes á contabilidad, así como también suponían que los pagos que se llevaban á efecto estaban ajustados á la ley y disposiciones vigentes, razón por la que nunca pensaron mezolarse en lo más insignificante.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando que aun habiendo expirado el plazo de la suspensión, los hechos que la motivan, no desvirtuados por los suspensos, pueden ser constitutivos de delito, entiende que procede poner los hechos citados en conocimiento de los Tribunales á los fines procedentes en justicia, oyéndose previamente á esta Sección.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que en su descargo manifiestan los Concejales que por la absoluta confianza que tenían en el Alcalde y Secretario suspensos, nunca pensaron mezolarse en lo más insignificante, y envolviendo esta manifestación de los Concejales un cargo gravísimo de abandono punible;

La Sección opina que procede pasar los antecedentes á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el REY que Dios guarde, y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Diciembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

(Gaceta 13 Enero 99.)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la 2.ª Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 12 del actual, dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. José Bautista Chicheri, por débito á la Hacienda de contribución territorial del primero y segundo trimestre del actual año económico, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios bienes muebles y efectos embargados, tasados en tres mil seiscientos veinte y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, Mesón de Paredes, núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 24 del corriente, á las diez de su mañana; admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de Génova, núm. 19.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

29.—858.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras

El pago de amas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de esta Inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, de los meses y año que por la superioridad se ordene á este Centro, en los días 28 y 30 del corriente mes, en la forma siguiente:

Día 28 de Enero de 1899.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navacarnero, Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Pergaminos sueltos.

Día 30 de Enero de 1899.—Partidos de Chinchón, Colmenar Viejo, Torreleguana y Pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no se presente en los días señalados con el pergamino y la fe de vida del expósito, firmada, sellada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director, Andrés Domarco Moreno.
28.—837.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 5 del corriente mes, ha nombrado por virtud de concurso único á Doña María Buriel y Vázquez, Maestra de la Escuela pública de Colmenar de Arroyo, con el sueldo de 550 pesetas, y demás emolumentos legales.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL á los fines que interesa el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 18 de Enero de 1899.—El Presidente, Alberto Aguilera.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

29.—862.

Ayuntamientos

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Manuel Marugán y Herrero, como gerente de la Sociedad, Viuda de García é Hijo, proyecta establecer un depósito de trapos en la Carretera de Toledo, 4, solar.

Las personas que se consideren perjudicadas por el establecimiento de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Enero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano. 27.—824.

Secretaría general.—Negociado 6.º

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 7 del actual las cuentas del Ensanche general de Madrid, correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896, y adicional de 1894 á 95, presentadas por la Tesorería municipal, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 161 de la vigente Ley municipal, quedando en su consecuencia expuestas en el Negociado 6.º de esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio, al objeto de que se formulen las reclamaciones á que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.
28.—839.

Secretaría.—Negociado 6.º

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 7 del actual las cuentas del Ensanche general de Madrid, correspondientes al ejercicio de 1896-97, y adicional de 1895-96, presentadas por la Tesorería municipal, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 161 de la vigente Ley municipal, quedando en su consecuencia expuestas en el Negociado 6.º de esta Secretaría de mi cargo, por término de quince días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente

anuncio, al objeto de que se formulen las reclamaciones á que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.
28.—838.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el cuarto trimestre del año de 1898.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se enteró el Ayuntamiento de las cuentas del primer trimestre, correspondientes á los arbitrios de medidas, romanas, puestos públicos, matadero y consumos, importantes 2 815'82; 362'57; 327'25 735 04 y 3.142'25 pesetas respectivamente, acordando aprobarlas y que en su día pasen á la Junta municipal.

Día 8

Quedó aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó autorizar á D. Eduardo Sardinero, para retirar de la Caja especial de fondos de primera enseñanza de la provincia, el sobrante de cantidades por mayor ingreso realizado por los recaudadores de contribuciones.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado la carga de justicia de Septiembre último, y los intereses de los títulos de la Deuda que posee el Municipio, vencidos en primero del actual, y el sobrante de lo ingresado en el primer trimestre por pago de Maestros, y haber pagado el importe del primer trimestre de descuento de empleados.

Se acordó trasladar la imagen de Nuestra Señora de los Dolores que existe en la capilla del Cementerio municipal, á la iglesia parroquial, sin perder el Municipio su propiedad, y la peana que existe en el Hospital también: y que se coloque por cuenta de la iglesia otra imagen y otra peana en los sitios que respectivamente ocupan los cedidos.

Se acordó por el Ayuntamiento aprobar el pliego de condiciones para la instalación del alumbrado eléctrico, con destino al servicio público de esta villa.

Día 29

Quedó aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También quedó enterado de haberse cobrado los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instrucción pública vencidos en 1.º del actual, y haberse pagado á la Hacienda el 10 por 100 de productos del arbitrio de medida y pesos del primer trimestre.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 205'31.

Día 5 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 2.139'43.

Se aprobó el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Se acordó recomponer la galería del Cementerio municipal y un muro del mismo, y que se abone su importe del capítulo 6.º, art. 11 del presupuesto.

Día 12

Se acordó aprobar el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y haberse cobrado la carga de justicia de Octubre último.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que la Comisión de policía urbana informe sobre la pretensión de D. Pedro Moreno López, fecha de hoy, sobre cesión y alineación de la fachada de la calle de los Silos, núm. 5.

Se acordó hacer un tabique divisorio en la Sala grande de la Cárcel, y que su importe se satisfaga del capítulo 7.º, artículo 2.º.

Día 26

Fué aprobada el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó recomponer la cañería de la fuente del Pilar, abonándose su importe del capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto.

Que se dé principio á la poda y reposición del arbolado público, satisfaciendo el gasto del capítulo 3.º, art. 4.º

Se aprobó el expediente de subasta para el aprovechamiento del monte Valdelospozos y agregados, y adjudicar definitivamente el remate á favor de Manuel José Guillén Nicolás.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de policía urbana, acceder á la pretensión de D. Pedro Moreno López.

Día 3 de Diciembre

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó pase á la Comisión de policía urbana la instancia fecha 1.º del actual de D. Mariano Rianza García, solicitando adquirir un terreno sobrante de la vía pública, en la calle de D. Diego.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó celebrar segunda subasta para el suministro del alumbrado público, por medio de la electricidad, por haber quedado desierta la primera, señalando el día 16 de Enero próximo venidero.

Se acordó proceder á la rectificación de los padrones de vecinos y del Jurado.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el expediente de subasta para el aprovechamiento de las leñas de la Dehesa Ribera, y adjudicar definitivamente el remate, á favor de Telesforo Mateo Badill.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado la carga de justicia de Noviembre último; el importe de los suministros de Mayo, Junio, Julio y Agosto

últimos, y haberse pagado el segundo trimestre de repartimiento provincial.

Se acordó nombrar al Teniente de Alcalde, D. Victorio Sardinero, y al Concejil D. Fernando Sanz, para la Comisión de montes de conformidad con lo que dispone el Reglamento de 7 de Octubre de 1896.

Se aprobaron las listas de vecinos y cuádruplo número de Concejales, para la elección de Compromisarios para Senadores y que se fijen al público por el término legal.

Se acordó gratificar con lo de costumbre, á los empleados municipales, Médicos titulares y posaderos y que se abone su importe del capítulo 11.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de policía urbana, se acordó ceder á D. Mariano Rianza García, el terreno que resulta sobrante de la vía pública en la calle de D. Diego, por el precio de 154 pesetas cincuenta céntimos, que es el de la tasación.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó celebrar tercera subasta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa Carrascal, por el tipo de 150 pesetas y las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos los honorarios y derechos devengados en la tramitación del expediente sobre rectificación de la información de disfrute de la dehesa Carrascal, presentada al solicitar la excepción de venta de dicho monte.

Día 31

Quedó aprobada el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También quedó enterada la Corporación, de haberse pagado el importe del segundo trimestre de encabezamiento de consumos.

Se acordó pagar el importe de las cuentas de los artesanos y demás del capítulo de imprevistos y del capítulo 6.º, artículo 2.º, las que ha ocasionado el acopio de piedra en la carretera municipal y los que ocurran para el machaqueo y recebo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 25 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobaron las condiciones para la instalación y suministro del alumbrado eléctrico para el servicio público.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 7 de Enero de 1899.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero. 25.—731.

Brunete

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del presente año los que á continuación se expresan, y conforme á lo prevenido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de reclutamiento y cuyos actuales paraderos se desconocen, se les cita para que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del expresado alistamiento, por si tuvieran que

hacer alguna reclamación, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente.

Mozos á quienes se cita

Emilio Felipe Orcajada Fernández, hijo de Francisco y Josefa, nació el 26 de Mayo de 1880.

Eustaquio Díaz Mayor, hijo de Remigio y de Petra, nació el 20 de Septiembre de 1880.

Brunete 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Gregorio Arroyo.

Cabanillas de la Sierra

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, en concepto de natural de la misma conforme dispone el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de reclutamiento, el mozo Ambrosio Niceto Vallejo Martín, hijo legítimo de Román y de Martina, é ignorándose la residencia de dicho mozo y la de sus padres desde hace más de diez años, se le cita por medio del presente para que concurra á la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en que se llevará á cabo la rectificación del alistamiento, ó hasta el día del cierre definitivo que lo será el 29 del próximo mes de Febrero, con el fin de exponer lo conveniente á su derecho, pues en otro caso se acordará lo que corresponda.

Cabanillas 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla. 28.—841.

Fuentidueña de Tajo

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del ejército en el año actual, los mozos nacidos en la misma y comprendidos en aquél, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose si existen, como igualmente cuál sea el paradero de los mismos, sus padres y familias, por medio del presente, se les cita, llama y emplaza para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar el domingo último del corriente mes, en esta Casa Consistorial, á fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Luciano Máximo Ruiz y Mora, hijo de Julián y Casimira.

Modesto Sánchez Yuste, hijo de Alfonso y Alfonsa.

Anselmo Torremocha y Alcaide, hijo de Plácido y Cesárea.

Pedro Sánchez y Martínez, hijo de Agustín y Andrea.

Francisco Nuño y Carpintero, hijo de Tomás y Lorenza.

Fuentidueña de Tajo 12 de Enero de 1899.—El Alcalde primer Teniente, Juan González. 27.—825.

Getafe

D. Aquilino Herreros Cifuentes, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la vigente Ley, los mozos que después se dirán, é ignorándose su paradero y residencia actual así, como, de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día *veintinueve del corriente á las once de su mañana*, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer ellos ú otra persona que los represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 9 de Enero de 1899.—Aquilino Herrero.

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Nombres de	
		Día	Mes	Año	Los padres	Las madres
2	Arturo Blázquez Puigserver...	4	Enero	1880	Luis	Pelegrina.
7	Pablo Galiano Romeral.....	25	Enero	1880	Angel	Luisa.
11	Cesáreo Bisbal Alvillos.....	25	Febrero	1880	Joaquín	Estéfana.
12	José Dimas Dulahs.....	25	Marzo	1880	José	Amparo.
13	Martín Doroteo Ortega Quiles.	28	Marzo	1880	Joaquín	Josefa.
14	José Rogelio Eustasio Masrero Fernández.....	29	Marzo	1880	Juan Elías	Adela.
16	Anselmo Sánchez Martín.....	22	Abril	1880	Manuel	Mariana.
17	Anastasio Rodríguez Alonso..	11	Mayo	1880	Celestino	Crisanta.
18	Isidro Jiménez Flores.....	18	Mayo	1880	Antonio	María.
26	Emilio Castillo Torrejón.....	15	Septiembre	1880	Plácido	Tomasa.
28	Mariano Emilio Solano Flecha.	22	Octubre	1880	Ricardo	Felicía.
33	Nemesio Elviro Jiménez Fernández.....	19	Diciembre	1880	Julián	Raimunda

26.—793,

Humanes

Todos los contribuyentes en este término que durante el año pasado hayan experimentado variación en su riqueza contributiva, presentarán en lo que resta de mes, relación jurada por duplicado en papel de hilo y un sello de guerra de 10 céntimos en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando á la misma los títulos de propiedad correspondientes. En la inteligencia que una vez transcurrido el 31 del actual, se formará el apéndice al amillaramiento, parándoles el perjuicio consiguiente.

Humanes 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Vicente Hernández. 28.—844.

Torrejón de Ardoz

D. Alfonso Maján y del Campo, primer Teniente Alcalde é interino de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa, el día 8 de los corrientes, para el reemplazo del ejército del presente año, se les cita por medio de este edicto,

para que el día 29 del actual, á las diez de su mañana, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de verificarse la rectificación del alistamiento, á exponer las reclamaciones que convengan á su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Núm. 1. Aquilino Bastande y Cumplido, hijo de Gregorio y de Petra, nació el 4 de Enero de 1880.

Núm. 8.º Juan Trijueque y Práxedes, hijo de Esteban y de Mauricia, nació el 8 de Marzo del citado año.

Núm. 9. Anselmo Rodríguez y Cumplido, hijo de Camilo y Ceferina, nació el 10 de Marzo del citado año.

Núm. 12. Pedro Zona y Martínez, hijo de Pascual y de María, nació el 25 de Mayo del expresado año.

Núm. 14. Raimundo Sanz y Martínez, hijo de Gregorio y de Patricia, nació el 21 de Junio del mencionado año.

Núm. 15. Cipriano Mostóles y Requena, hijo de Cipriano y Antonia, nació el 28 de Junio de dicho año.

Núm. 17. Roque Damián y del Campo, hijo de Cándido y de Luisa, nació el 16 de Agosto del relacionado año.

Núm. 19. Nicasio Ortiz y Cañada, hijo de Eugenio y Micaela, nació el 15 de Octubre del mismo año.

Núm. 21. Antonino Urbano Vicente y Gómez, hijo de Ceferino y Josefa, nació el 31 de Octubre de dicho año.

Núm. 22. Rufino Garzón y Bachiller, hijo de Estanislao y de Petra, nació el 21 de Noviembre de dicho año.

Torrejón de Ardoz 12 de Enero de 1899.—Alfonso Maján.—Por su mandato, Ildefonso Montes. 37.—826.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 10 de Agosto último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, á consecuencia de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por Doña Antonia Argüelles Valle, sobre rectificación de errores padecidos al extender la inscripción del fallecimiento de su marido, Don José Obregón y Bellver, se emplaza con dicha demanda por medio de la presente, á los que se puedan creer interesados en dicha inscripción para que, en el preciso é improrrogable término de cinco días, comparezcan en autos á contestarla personalmente, bajo representación del Procurador habilitado y con poder declarado bastante, previniéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 7 de Enero de 1899.—V.º B.º.—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 27.—408.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Nicolás del Campo Martínez, hijo de Eusebio y de María,

natural de Castilimbre, provincia de Guadalajara, de cincuenta y tres años de edad, viudo de Eusebia Peña, se cita á los parientes más próximos de dicho individuo, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Enero 1899.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 27.—811.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte natural de Francisco Pascual Martínez, natural de Madrid, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de José y de Inés, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, se cita á los parientes más próximos de dicho finado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1899.—V.º B.º.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 28.—832.

LATINA

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, sigue Doña Rosa Chavarri y Galiano, contra su marido Don José María Vázquez y Mangual, sobre declaración de prodigalidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Sr. D. Nazario Vázquez y Guerrero, Presidente de Sala de Audiencia territorial fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante Doña Rosa Chavarri y Galiano, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de esta villa, defendida por el Letrado D. Javier Cabello, y representada por el Procurador D. Luis García Ortega; y de otra, como demandado Don José María Vázquez y Mangual, marido de aquella, también mayor de edad, y de esta vecindad, declarado en rebeldía sobre declaración de prodigalidad en cuyo juicio es también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo declarar y declaro pródigo en sentido legal á D. José María Vázquez y Mangual, prohibiéndole administrar los bienes parafernales, los de sus hijos y los de la sociedad conyugal, como así mismo contratar, celebrar to-

do género de préstamos, sean escritos ó verbales, y aun en pequeña cantidad, ser tutor, comparecer en juicio, transigir en cualquier litigio que tuviere pendiente, recibir ó repudiar herencias, y enajenar bienes, y en general, cualquier acto en que el consentimiento constituya obligaciones, para lo que será preciso el consentimiento del Consejo de familia, á cuyo nombramiento se procederá desde luego, según lo dispuesto en el artículo 293 del mencionado Código civil; y para que conste tal declaración en el Registro civil correspondiente, y en el Banco de España, expidanse los oportunos mandamientos con testimonio literal de la presente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Nazario Vázquez. = Publicación. = Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública, en el local destinado al efecto en el mismo día de su fecha de que yo el Escribano doy fe. = Ante mí, Julián Villanueva. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid á 28 de Diciembre de 1898. = V.º B.º = Vázquez. = El Escribano, Julián Villanueva. 94. — P.

PALACIO

Sentencia. = En la villa y Corte de Madrid á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: El Señor D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Juan Moll Arandiga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Corte, como apoderado especial de D. Alfredo Martín Rodríguez, también mayor de edad, del comercio y de la propia vecindad, representado por el Procurador Don José Montero Posada, bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría, como demandante, y como demandados D. José y D. Félix de Granda y Calleja, también mayores de edad, y vecinos de esta Corte, sin representación ni defensa propia, por no haberse personado en autos, por lo cual han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas procedentes de un crédito escriturario.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes y rentas de D. Félix y D. José de Granda y Calleja, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Alfredo Martín Rodríguez, de la suma de catorce mil doscientas pesetas de capital, intereses de esta suma, á razón del cuatro por ciento mensual, pactados en la escritura, desde veintiseis de Noviembre último, fecha del vencimiento de la obligación, gastos y costas causadas y que se causen en las que expresamente se condena á los demandados D. José y D. Félix de Granda y Calleja. Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de los demandados se publicará en los periódicos oficiales, sino se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. = Tomás Mínguez. = La anterior sentencia fué publicada con arreglo á la ley, en el mismo día de su fecha. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez. = El Actuario, Lino Gutiérrez. 95.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín,

Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Darío Oscáriz Recio, D. Luis de la Obra Campos y D. Vicente López, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por falsificación de documentos; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Enero de 1899. = José Sebastián. = El Escribano, Esteban Unzueta. 27. — 814.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Elvira García Zurita, de veintisiete años, soltera, y María Luisa Rodríguez, de dieciséis años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que las resulta en el juicio de faltas núm. 1.693, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1898. = V.º B.º = Manuel Linares = El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 23. — 680.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Carmen Abad González, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 del actual, á las diez de la mañana comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, debiendo comparecer, pues de no ser así, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 10 de Enero de 1899. = V.º B.º = Bordín. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 27. — 813.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Mariano Manzaneque Sanz, de 30 años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación pintor, y que dijo vivir en la calle de Manuel Carmona, 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no com-

recer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero 1899. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garoía. 27. — 800.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Dionisia Martín Alhama, de 21 años, natural de Toledo, provincia de idem, de estado soltera, y que dijo vivir en la calle de Ercilla, 12, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1899. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 27. — 801.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria, vacante en la Escuela superior de Comercio de Barcelona.

Los señores opositores, D. Carmelo Navasal, D. Angel Cabrejo, D. José Filer, D. José Pujol, D. Francisco Aced, D. Arturo Pérez, D. Gumersindo Lozano, Don Anastasio López, D. Timoteo Rafael Pamplona y D. Joaquín Benedicto, se presentarán el día 31 del corriente, á las tres de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para proceder al sorteo de las trincas, según lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Los opositores que no asistan, ó no excusen su falta de asistencia á dicho sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á estas oposiciones.

Así mismo se advierte que los señores D. Carmelo Navasal, D. Angel Cabrejo, D. Gumersindo Lozano, D. Timoteo R. Pamplona, D. Joaquín Benedicto, Don Francisco Aced y D. Arturo Pérez Buzón, habrán de presentar ante el Tribunal todos los documentos que justifiquen su aptitud para verificar los ejercicios, y D. Anastasio López, el certificado de buena conducta y título de Profesor Mercantil.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de Enero de 1899. = El Presidente del Tribunal, José de Cárdenas. 28. — 836.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de efectivo, transmisible, número 84.510 expedido por este Establecimiento en 26 de Diciembre de 1898, á favor de D. Arturo González Alemán, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 4 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el pri-

mitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 14 de Enero de 1899. = El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. 14.

Escuela Central de tiro de Artillería

Sección de Madrid

El Oficial primero de Administración Militar, Secretario de la Junta Económica de la Escuela Central de Tiro de Artillería, Sección de Madrid, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber: Que debiendo procederse por esta Escuela á la contratación de 1.500 metros de vía férrea portátil, que podrán elevarse hasta 2.000, si las necesidades del servicio lo exigieren, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, en el despacho del Sr. Coronel Director del Establecimiento, sito en la Plaza de San Marcial, número 9, piso 2.º, ante la Junta Económica del mismo que se hallará constituida en Tribunal de subasta, verificándose el acto con arreglo á las prescripciones del Reglamento vigente de contratación para todos los servicios del ramo de guerra, órdenes posteriores que rijan acerca del particular y según los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites que se hallarán de manifiesto en esta Escuela todos los días no feriados á las horas de despacho, desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado de la clase duodécima, sin raspaduras, enmiendas ni entorenglonados que las invaliden, sujetándose al modelo inserto á continuación; debiendo presentarse en pliegos cerrados á la Junta de subasta, dentro de los últimos treinta minutos que precedan á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará aquella constituida con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas las condiciones expuestas, ni las que excedan del precio límite, ni aquellas que no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de provincias, la suma en metálico equivalente al 5 por 100 del total importe del material que ha de contratarse, calculado por el precio límite, en la forma que establece la condición quinta del pliego de condiciones legales.

Madrid 26 de Diciembre de 1898. = V.º B.º = El Coronel Presidente P. I., León G. de la Riva. = El Oficial primero de Administración Militar, Secretario, José Pumarade.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle....., número....., piso....., según cédula personal que exhibe (ó representante de....., en virtud del poder adjunto) enterado del anuncio inserto en el número....., del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día....., de....., y de los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, legales y de precios límites para la contratación de....., se comprometo á entregar (aquí el detalle del material y precio de la unidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

28. — 834.